



EXPEDIENTE Nº: SP25-00098

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE PROYECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AUDIOVISUAL PARA CINETECA DE MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

- a) **Actividades que constituyen el Servicio**
- b) **Personal asignado a la prestación del Servicio**
- c) **Recursos técnicos e infraestructuras**

3.- INTERLOCUCIÓN

4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

6.- RESPONSABILIDAD

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

8.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES



EXPEDIENTE Nº: SP25-00098

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL INTEGRAL DE PROYECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CINETECA DE MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior y sin perjuicio del desarrollo del mismo que se incluye en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar), constituye el objeto del presente procedimiento:

- El servicio integral de proyección y asistencia técnica audiovisual de toda la programación propia de Cineteca, así como todas las coproducciones con terceros asumidas como programación propia y los eventos privados.
El servicio se prestará de manera habitual en las tres (3) Salas de proyección de la Cineteca de Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea (Salas Azcona, Borau y Plató), sita en La Plaza de Legazpi nº8. C.P. 28045 de Madrid, (en adelante, "Cineteca"), pero también podría ser prestado en cualquier otro espacio de Matadero configurado como sala de proyección.
- La adquisición por parte del adjudicatario previa petición expresa de Madrid Destino, de las licencias de software de proyección necesarias.

El servicio descrito se denominará en adelante, el "Servicio", y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

La gestión del Servicio deberá ajustarse siempre y en todo caso a la dirección, coordinación, control y supervisión de MADRID DESTINO y, a tal fin, se precisa cubrir las necesidades señaladas en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar).

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Aunque para el Servicio objeto de prestación no hay un Convenio único aplicable, para la determinación del importe y a efectos de cálculo se ha tenido en cuenta el salario establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la Comunidad de Madrid, 2022 (número de Convenio 28000585011981), para el grupo III, nivel 1, operadores de cabina,



encargado/a, así como los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios objeto del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Sin perjuicio de que se haya tenido en cuenta un convenio colectivo para determinar el precio unitario del contrato, podrán optar a la adjudicación del presente contrato las *personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios*, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a lo anterior, no se obliga a que la adjudicataria contrate de forma laboral a su personal, pudiendo optar por la subcontratación, con los límites indicados en el pliego administrativo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario, en el caso de tener a su cargo personal laboral, haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del convenio que corresponda, sin que en ningún caso los precios hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social, o en su caso, cumpla toda la normativa relativa a la subcontratación.

El presente procedimiento de contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

Aunque Cineteca cuenta con 3 salas de proyección, los equipos de proyección de las salas Borau y Azcona están en una misma cabina de proyección y se programan las salas de manera que un único proyccionista pueda ocuparse de ambas. La sala Plató cuenta con su propia cabina de proyección.

Los horarios de proyección concretos dependen en gran medida del proyecto de la Dirección artística que haya en el centro y de las actividades que lo compongan, por lo que no es posible ofrecer horarios totalmente cerrados en la presente licitación. Lo más aproximado sería decir que Cineteca proyecta de martes a domingo con un horario habitual de 18:00 a 22:30h, pero los fines de semana es habitual que haya matinales y alberga del orden de tres colaboraciones con terceros y/ eventos privados al mes, que pueden ser mañana o tarde, incluidos lunes.

En circunstancias normales, el horario de cierre habitual de Matadero son las 12 de la noche, pudiendo haber proyecciones que finalicen prácticamente a esa hora.

Cineteca Madrid, al igual que el resto de Matadero Madrid no tiene programación en las salas durante el mes de agosto, aunque sí podría celebrarse durante esas fechas el cine de verano de Matadero con el nombre de Cineplaza, que, desde 2018, se viene organizando anualmente en la Plaza B de Matadero Madrid, en régimen de coproducción entre Cineteca y el departamento de Coordinación Matadero. La celebración de cada edición se decide anualmente y la prestación de los servicios de proyección serían sujeto del presente contrato. Matadero Madrid se encarga de suministrar el equipo de proyección, que se alquila específicamente para la ocasión.

Los horarios de las pruebas de proyección de la programación habitual de Cineteca serán programados a voluntad de los proyccionistas, pero en las que haya que colaborar con un tercero (ponente, festival, evento privado, en definitiva, colaboraciones con terceras en general) tendrán que ser en un horario conveniente para todas las partes, incluyendo mañanas y lunes. Lo mismo ocurre con las visitas técnicas.



El número de proyccionistas que tendrá que haber simultáneamente en las instalaciones de Cineteca será determinado por la programación, a cuyo calendario la adjudicataria siempre tendrá acceso de lectura para tener la información constantemente actualizada.

El número de proyccionistas habitual durante el horario vespertino de programación es de dos (2), uno para cada cabina de proyección, pero como se explicaba en párrafos anteriores, también hay proyecciones matinales entre semana, y siempre los fines de semana.

Los formatos disponibles actualmente en Cineteca son los consignados a continuación. Si dichos formatos cambiasen a lo largo de la vigencia de la contratación, incluido el periodo de prórroga si se ejercitase, el adjudicatario debe prestar los nuevos servicios en todo caso:

- Sala Azcona (221 butacas más 4 de movilidad reducida)
 - DCP 4K
 - Cualquier archivo digital. Los más utilizados son: mp4, mov, H264 y ProRes. Habitualmente estos archivos se convierten a: DCP
 - Blu-ray
- Sala Borau (65 butacas)
 - Blu-ray
 - Cualquier archivo digital. Los más utilizados son: mp4, mov, H264 y ProRes.
- Sala Plató (117 butacas más 4 de movilidad reducida)
 - DCP 4K
 - Cualquier archivo digital. Los más utilizados son: mp4, mov, H264 y ProRes. Habitualmente estos archivos se convierten a: DCP
 - Blu-ray

Cineteca cuenta con un proyector analógico de 16mm que se utiliza para actividades puntuales, en cualquier de las salas de proyección. Proyectar en analógico también será objeto de contratación de la presente contratación.

También cabe la posibilidad que, de forma puntual, Madrid Destino pueda alquilar proyectores en otros formatos de proyección, cuyo manejo también cubriría la presente licitación.

Se acompaña como Anexo I al presente Pliego el correspondiente Inventario, donde se detalla la dotación técnica de Cineteca. El adjudicatario asumirá el manejo de nuevos equipos de audiovisuales para la mejora y actualización de las salas de proyección.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el equipamiento que consta en el Inventario, no pudiendo retirar y/o cambiar ninguno de los elementos que constan en el mismo, sin la autorización expresa de MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones y del equipamiento cedidos por MADRID DESTINO, debiendo abonar cualquier gasto generado como consecuencia del mal uso de los mismos, así como proceder a su reparación y/o sustitución.



Las características del Servicio a prestar son las indicadas a continuación:

a) Actividades que constituyen el Servicio

- Servicios de proyección, tanto analógicos como digitales, para todas las sesiones, de lunes a domingo, en cualquier horario, en las 3 salas de proyección de Cineteca: Azcona, Borau y Plató, de todas las películas que compongan la programación de Cineteca, así como de las proyecciones que Cineteca pueda llevar a cabo en cualquier otro centro, entidad o espacio de Matadero configurado como sala de proyección.
- Servicios de proyección, tanto analógica como digital, y coordinación técnica audiovisual con los equipos de las muestras, festivales o cualquier otra actividad que forme parte de la programación propia de Cineteca, pero que sean organizados en colaboración con otra entidad. No será responsabilidad del adjudicatario el manejo de cualquier material audiovisual que no proporcione Madrid Destino. Todos los equipos audiovisuales proporcionados por un tercero habrán de contar con su propio personal técnico y sólo será responsabilidad del adjudicatario la correcta interconexión con los equipos de Cineteca siendo su responsabilidad salvaguardar la integridad de los equipos de Cineteca.
- Servicio de proyección y coordinación técnica de los servicios audiovisuales de los espacios de Cineteca para eventos privados organizados íntegramente por terceros. No será responsabilidad del adjudicatario el manejo de cualquier material audiovisual que no proporcione Cineteca, bien sea sus equipos habituales o alquilados ad hoc. Todos los equipos audiovisuales proporcionados por un tercero habrán de contar con su propio personal técnico y sólo será responsabilidad del adjudicatario la correcta interconexión con los equipos de Cineteca siendo su responsabilidad salvaguardar la integridad de los equipos de Cineteca.
- Manejo, según instrucciones previas, del equipamiento de luz y sonido que se controla desde las cabinas de proyección en coloquios, talleres y presentaciones. Si es el caso, proyección del contenido audiovisual que indique el ponente, siempre coordinado previamente con el mismo.
- Junto con el personal de Madrid Destino, supervisión de todas aquellas conexiones de equipos técnicos ajenos a Cineteca en los equipos de las cabinas.
- Remisión de informes generales mensuales sobre posibles mejoras, o cualquier tipo de incidencia encontrada dentro de las instalaciones de proyección.
- Remisión de informes en caso de avería de los equipos, haciendo seguimiento de las reparaciones y proporcionando la información que sea requerida a la adjudicataria del mantenimiento.
- Remisión de informes diarios obligatorios sobre las posibles incidencias de las proyecciones de cada día.
- Si no quedara tiempo suficiente para solicitar una nueva copia con el formato correcto y eso impidiera llevar a cabo la proyección: conversión de los materiales entregados por las productoras o distribuidoras a los formatos de proyección de Cineteca.
- Conservación, guarda y custodia de todos los materiales que les sean entregados, enviados por Cineteca, productoras o distribuidoras para que les sean devueltos en las mismas condiciones en que llegaron a Cineteca. Dichos materiales siempre les serán entregados y recogidos por personal de Madrid Destino, que también se ocupará de la recepción y devolución de los materiales por parte de las productoras y distribuidoras.



- Proponer y proporcionar las licencias de aquellos programas informáticos que se consideren necesarios para salvaguardar los estándares de calidad de proyección establecidos por la Dirección Artística y los equipos de programación y producción de Cineteca. Se guarda una partida específica en el presupuesto de la licitación para este servicio. La compra habrá de ser autorizada previamente por el responsable del contrato.
- Clasificación de todas las películas que hayan de ser proyectadas y correcto tratamiento y cuidado de cada una de ellas.
- Supervisión y revisión de las películas y cualquier otro material audiovisual que les facilite el equipo de programación y/o producción y también de los equipos de proyección, reproducción y sonido propiedad de Madrid Destino. Esta revisión deberá realizarse dentro de las 48h siguientes a la notificación de los trabajos. Será objeto de valoración la reducción del dicho plazo.
- Realización de copias de seguridad, en los casos que se requiera en un plazo máximo de 48h siguientes a la notificación de los trabajos. Será objeto de valoración la reducción del dicho plazo.
- Descarga de copias en colaboración con el equipo de Cineteca y bajo sus indicaciones en un plazo máximo de 48h siguientes a la notificación de los trabajos. Será objeto de valoración la reducción del dicho plazo.
- Actualización de documento Excel compartido donde se encuentra la información de las proyecciones y actividades de cada mes. Esta actualización deberá realizarse de manera semanal anterior a la ejecución de los trabajos marcados y indicando de manera clara quien ha realizado dicha actualización en cada uno de sus ítem. Será objeto de valoración la reducción del dicho plazo.
- Servicio de mantenimiento técnico especializado de la cabina de proyección de Cineteca y de los aparatos que allí se encuentren, siempre que el problema sea menor y no necesite de la asistencia de los técnicos suministradores de los equipos o de la empresa de mantenimiento.
- Realización de una prueba de proyección obligatoria previa a cada nueva sesión cada vez que se cambie de películas en la programación.
- Realización de todas aquellas pruebas de proyección necesarias para el correcto desarrollo de las proyecciones, coloquios, talleres, Festivales, eventos privados, etc. en colaboración con responsables técnicos y/o artísticos de los mismos.
- En colaboración con el personal de Madrid Destino, realización de las visitas técnicas solicitadas por los colaboradores o eventos privados, necesarias para coordinar sus requerimientos técnicos audiovisuales con las cabinas de proyección de Cineteca.
Serán objeto de valoración la asistencia sin cargo alguno para Madrid Destino para coordinación de eventos, estas visitas no contemplan pruebas de los equipos.
- Respuesta a los e-mails enviados o requerimientos efectuados por parte de Madrid Destino (Cineteca) dentro de las siguientes 24 horas a su recepción. Será objeto de valoración la mejora en los tiempos de respuesta.
- Toda comunicación realizada por email con Cineteca deberá identificar a la persona/proyeccionista aunque el correo emisor de la comunicación sea corporativo.
- Colaboración con todos los profesionales con los que se realicen pruebas y proyecciones, en particular con el resto del personal vinculado a Cineteca,



especialmente, con los supervisores de sala, el personal de taquilla y los trabajadores de Cineteca que sean sus interlocutores principales a la hora de coordinar las proyecciones.

- Sistema de acreditación de las horas que permita, a toda la cadena de validación, contabilización y pago de facturas, comprobar la exactitud de las horas facturadas independientemente de los partes de asistencia emitidos por Cineteca.

Para llevar a cabo todas estas actividades correctamente MADRID DESTINO facilitará a la adjudicataria la programación y horarios con antelación suficiente, para su organización y planificación interna.

En cuanto a las pruebas de proyección:

- La asistencia a las pruebas necesarias de la programación habitual. Dichas pruebas podrán ser programadas a voluntad de los proyeccionistas buscando los espacios de tiempo en el calendario de programación en coordinación con el responsable del contrato y con la antelación suficiente para poder subsanar posibles problemas puedan surgir durante las mismas.
- Asistencia a las pruebas de proyección y visitas técnicas requeridas por el responsable del contrato, dado que son un servicio sujeto a facturación, siempre serán cerradas a través del personal de Cineteca tanto en cuanto a horario, como a sala y duración estimada.

Las actividades a realizar deberán ajustarse siempre a los requisitos y obligaciones previstas en el presente Pliego, que tendrán siempre el carácter de mínimo obligatorio.

b) Personal designado a la prestación del Servicio

Por su complejidad técnica, es determinante concretar los medios personales necesarios para su ejecución, ya que atiende a la necesidad propia del objeto del contrato debiendo comprometerse el adjudicatario a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales** suficientes para ello. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial, conforme el apartado 12 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El número de proyeccionistas que tendrá que haber simultáneamente en las instalaciones de Cineteca será determinado por la programación, a cuyo calendario la adjudicataria siempre tendrá acceso de lectura para tener la información constantemente actualizada. El número de proyeccionistas habitual durante el horario vespertino de programación es de dos (2), uno para cada cabina de proyección.

La mercantil adjudicataria pondrá a disposición de MADRID DESTINO para la correcta prestación del servicio y con carácter de mínimo obligatorio 4 personas de tal manera que siempre estén disponibles para cubrir el servicio.

- Cuatro (4) técnicos profesionales, de los que al menos (2) de ellos han de cumplir con todas las condiciones expuestas a continuación
 - Experiencia demostrable en proyecciones cinematográficas en muestras y festivales.
 - Experiencia demostrable en proyección en 35 mm, 16mm, así como en manejo de material de archivo audiovisual y/o experiencia de trabajo en cines de repertorio.
 - Experiencia demostrable en el manejo de mesas de control para iluminación profesional.
 - Experiencia demostrable como técnico de sonido, así como en el manejo de mesa de mezclas.
 - Nivel medio alto de inglés, de tal manera que se pueda desenvolver en las visitas y pruebas de proyección en dicho idioma.



- Todo el personal técnico deberá tener experiencia demostrable en la conversión de formatos de proyección y manejo de programas como PlaybackPro Plus, Millumin QLab y conversión a DCP.

La mercantil adjudicataria deberá seleccionar personal que cumpla los requerimientos que acaban de indicarse, en todo caso. Con antelación a la adjudicación, (en fase de requerimiento), la mercantil adjudicataria deberá presentar a MADRID DESTINO la relación de personal seleccionado, acreditando documentalmente su perfil profesional, con el fin de determinar de forma fehaciente que está en posesión de la experiencia, formación y especialidades que, como mínimo, acaban de señalarse, así como las demás que posean.

Todos y cada uno de los licitadores deberán presentar en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes), declaración firmada por su Representante Legal indicando su compromiso de seleccionar para la prestación del Servicio, personal que cumpla en todo caso con los requerimientos exigidos en la presente contratación.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En caso de sustituciones, bajas y/o ausencias de dicho personal e independientemente de la causa, deberá informarse a MADRID DESTINO con un mínimo de 24h. En todo caso, el personal sustituto seleccionado por la mercantil adjudicataria, deberá contar con el perfil profesional que se requiere en el presente Pliego, y ser presentado a MADRID DESTINO con antelación al comienzo del desarrollo de sus funciones.

En el caso de que algún trabajador deba ser sustituido, el plazo máximo de sustitución es de dieciocho y ocho (18) horas. La mejora por parte del licitador de este plazo de sustitución, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que sea laboral, el personal que preste el Servicio deberá tener asignado el grupo profesional que corresponda a los trabajos a efectuar, de conformidad con el Convenio Colectivo que les corresponda.

Cada persona del equipo deberá asumir las competencias que correspondan según la especialización que se necesita en cada actividad que deba realizar.

El personal de proyección se podrá organizar de la forma que crea más conveniente siempre y cuando el Servicio esté cubierto.

El adjudicatario establecerá un sistema de comunicación con el responsable del contrato, de manera que se pueda conocer con antelación el cuadrante de asistencia a las proyecciones que incluirá también la herramienta de control de facturación del Servicio. Incluirá tanto horas de proyección como horas de pruebas de proyección y visitas técnicas de colaboradores y eventos privados.

Para facilitar la organización del adjudicatario, el personal de Cineteca le dará acceso de lectura al calendario de proyecciones interno. Esta será la base sobre la que el adjudicatario construirá su herramienta de comunicación de asistencia anteriormente.

c) Recursos técnicos e infraestructuras



El adjudicatario deberá poner a disposición de MADRID DESTINO para la organización de todas aquellas actividades conducentes a cumplir el objeto del contrato, y con carácter de mínimo obligatorio, los siguientes recursos técnicos, materiales e infraestructuras.

- El adjudicatario proporcionará al personal designado para la prestación del Servicio, al menos dos (2) móviles para avisos y localización con carácter obligatorio
- Con carácter obligatorio el adjudicatario aportará dos (2) discos duros de entre 4 y 6 TB de almacenamiento externo para su uso diario en las Salas Azcona y Plató, que permitan la descarga de películas y su volcado en los ordenadores de proyección. El número de discos duros proporcionados por el licitador que excedan el mínimo obligatorio de dos (2), será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Además, tras una propuesta de necesidades de licencias por parte del adjudicatario aprobada expresamente por parte de MADRID DESTINO, el adjudicatario proporcionará dichas licencias de software de proyección necesarias, para lo que MADRID DESTINO ha destinado una partida para toda la duración del contrato de un máximo de tres mil euros (3.000€), más el IVA que corresponda, facturándose únicamente lo efectivamente suministrado y sin que MADRID DESTINO tenga obligación alguna de consumir dicha partida en su totalidad. Dichas licencias estarán a nombre de Madrid Destino y en ningún caso conllevarán una duración superior al periodo del contrato de referencia.

Este servicio será obligatorio para el adjudicatario en todo caso, no siendo en consecuencia objeto de valoración.

Salvo las licencias, que serán propiedad de MADRID DESTINO, el material proporcionado por el adjudicatario será de su propiedad y, a la finalización del contrato, le serán devueltos.

Como se ha indicado en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar), se acompaña como Anexo al mismo el correspondiente Inventario, donde se detalla la dotación técnica de Cineteca.

El adjudicatario antes del inicio de los trabajos y en un plazo máximo de 24 horas emitirá informe del inventario puesto a su cargo, así como el estado de su funcionamiento indicando en dicho informe el estado de funcionamiento de todos los elementos de las salas de proyección sin cargo alguno para Madrid Destino. En caso de que por motivos de programación no fuese posible en las 24h antes del inicio de su servicio se pospondrá hasta un máximo de 7 días.

3.- INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO y coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a la prestación del Servicio, de tal forma que se garantice que la mercantil adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad del interlocutor al Responsable del contrato de MADRID DESTINO,



juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico.

El interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, o, como mínimo, designar un sustituto bajo las mismas circunstancias, para poder atender los imprevistos que puedan producirse durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio y, además de personarse en los espacios y localizaciones donde se presente el Servicio, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en su prestación.

La mercantil adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que estará funcionando los 365 días del año, con el fin de dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en el cumplimiento del objeto del presente contrato. Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria deberá facilitar a MADRID DESTINO su horario de funcionamiento.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.



El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el Servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura correspondiente al Servicio de que se trate o, en su caso, en la siguiente factura que se presente por parte del adjudicatario. Dicha valoración se comunicará por escrito a la mercantil adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura que corresponda para, una vez conformada debidamente, continuar su tramitación ordinaria.

6.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios y/o lugares donde el Servicio sea prestado.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los



criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presente el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que presten el Servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta



obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES

A los efectos de preparar sus proposiciones, los licitadores interesados podrán conocer las instalaciones de Cineteca, a través de la realización de una visita voluntaria previa.

La fecha y hora de la visita, se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO.

En Madrid,

Conforme

POR MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

Responsable del Contrato

Órgano de contratación



ANEXO I

INVENTARIO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE CINETECA MADRID.

CATEGORÍA	MATERIAL	LOCALIZACION	MARCA	ESPECIFICACIONES	UNIDADES
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-ARCHIVO	BEHRINGER	EUROPORT EPS 500 MP3	1
SONIDO	TRÍPODE ALTAVOZ	CINETECA-ARCHIVO	C & M		2
VIDEO	PROYECTOR OPTOMA 4000 LUM.LENTE 0.5	CINETECA-ARCHIVO	OPTOMA		1
SONIDO	ALTAVOZ-CINE	CINETECA-AZCONA	JBL SUB		1
SONIDO	ALTAVOZ-CINE	CINETECA-AZCONA	JBL CENTRO, L, R		3
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	CAJA PLASTICO Surround	16
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	4732	1
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	4642A	1
PC	ORDENADOR	CINETECA-BORAU	APPLE	IMAC	1
SONIDO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-BORAU	KRAMMER	VP440	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-BORAU	DOLBY	CP750	1
SONIDO	DISTRIBUIDOR SEÑAL	CINETECA-BORAU	FBT	M12X4 4 CANALES	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON515XT con trípode	2
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON615	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON518S	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	KCS	SR8/2	8
VIDEO	PROYECTOR VIDEO	CINETECA-BORAU	PANASONIC	PTDZ6700	1
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-BORAU	QSC	ISA450	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLU-RAY	CINETECA-BORAU	SONY	BDPS780	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	YAMAHA	MCP3 MONITOR	1
VIDEO	REPRODUCTOR DVD PLAYER	CINETECA-BORAU	HHD	VDP89	1
SONIDO	DISTRIBUIDOR	CINETECA-CABINA- AZCONA	ALBALA INGENIEROS	FA3000 ADD3000	1
PC	ORDENADOR	CINETECA-AZCONA	I7	PC WINDOWS	1
PC	ORDENADOR	CINETECA-CABINA- AZCONA	APPLE	IMAC	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLURAY	CINETECA-CABINA- AZCONA	PANASONIC	DP-UB9000	2
VIDEO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA- AZCONA	KRAMMER	HQV VP-729	1
VIDEO	PROYECTOR CINE COMPATIBLE DCI CHRISTIE CP4415, OPTICA 1.95-3.26:1	CINETECA-CABINA- AZCONA	CHRISTIE	CP4415	1
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA- AZCONA	CROWN	DSI 2000	4
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA- AZCONA	CROWN	DSI 4000	4
SONIDO	MONITOR CANAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA- AZCONA	CROWN	DSI-8M	1
SONIDO	CABLE	CINETECA-CABINA- AZCONA	CUMTOMLYNX	Cable a medida para el procesador dolby CP750 D-SUB 25 a 8 XLR (2m)	1



SONIDO	CONVERSOR DIGITAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	AUD-D2A	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP750	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP650	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP750	1
SONIDO	MEZCLADOR AUTOMÁTICO MICRÓFONOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	FBT	FBTACC MX-8	1
SONIDO	DISTRIBUIDOR SONIDO ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-AZCONA	FONESTAR	FDT10	1
SONIDO	SWITCH AUDIO	CINETECA-CABINA-AZCONA	GEFEN	GTV-AUDDEC-N	1
VIDEO	REPRODUCTOR DVD-CD	CINETECA-CABINA-AZCONA	HHB	HHBUDP89	1
PC	MANDO PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA-AZCONA	LOGITECH	SPOTLIGHT PRESENTATION REMOTE	1
SONIDO	CAJA DE INYECCIÓN	CINETECA-CABINA-AZCONA	PALMER	PAN 04 STEREO Pasiva 2 Canales	1
SONIDO	AURICULARES	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	HD25	1
SONIDO	MICRÓFONO	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	MAT133SB MG14B, MICRÓFONO DE MESA	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	SENNHEISER 935 MICRO Y RECEPTOR	3
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS DIADEMA	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	DIADEMA, RECEPTOR Y EMISOR SENNHEISER 64	2
PC	ALMACENAMIENTO DATOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SYNOLOGY	RS815RPPLUS	1
PC	ALMACENAMIENTO DATOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SYNOLOGY	DS416	1
PC	ALMACENAMIENTO DATOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SYNOLOGY	DS720	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-CABINA-AZCONA	YAMAHA	MSP3 MONITOR	1
SONIDO	MESA SONIDO X32	CINETECA-CABINA-AZCONA	BEHRINGER	X32	1
SONIDO	PATCH ESCENARIO BEHRINGER	CINETECA-CABINA-AZCONA	BEHRINGER	S16	1
VIDEO	ESCALADOR BLUSTREAM 4K	CINETECA-CABINA-AZCONA	BLUSTREAM	4K	1
PC	SWITCH RED	CINETECA-CABINA-AZCONA	DLINK	DGS 1210-16	2
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-PLATO	BGW	PERFORMANCE SERIES 3	6
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-PLATO	BGW	PERFORMANCE SERIES 3	1
PC	CINETECA-CABINA-PLATO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	IMAC	1
PC	CINETECA-CABINA-PLATO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	MACMINI	1
VIDEO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA-PLATO	KRAMMER	HQV VP-729	1



SONIDO	CROSSOVER ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	503	1
VIDEO	EXTENSORES HDMI	CINETECA-CABINA-PLATO	OREI	EX115UHD-k	1
VIDEO	FUENTE ALIMENTACIÓN PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	XCTS-S10	1
SONIDO	MESA SONIDO	CINETECA-CABINA-PLATO	SOUNDCRAFT	FX12	1
SONIDO	MICRÓFONO	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	MICROFLEX MX412, MICRÓFONO DE MESA	6
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	2LX4 RECEPTOR	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	GLXD4R RECEPTOR	4
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	GLXD2-SM58	4
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	SLXD2-SM58	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SENNHEISER	XS WIRELESS – M10 RECEPTOR	1
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SENNHEISER	BODYPACK SK20 RECEPTOR	1
SONIDO	MONITOR CANAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	SWITCHMONITOR	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-PLATO	DOLBY	CP750	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	HEIKI	NT2	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	HEIKI	SSL2	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	DIGITAL CINEMA PROYECTOR SRX510	1
VIDEO	PROYECTOR 16mm	CINETECA-CABINA-PLATO		FL16-X1000 con fuente de alimentación	1
VIDEO	PROYECTOR 35mm	CINETECA-CABINA-PLATO	BAUER (ROBERT BOSCH)	PHOTOKINO 8697254012	1
VIDEO	REPROCTOR UMATIC	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	VO9800P	1
VIDEO	REPROCTOR VHS	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	VHS SVO-170P	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLUERAY	CINETECA-CABINA-PLATO	LG	BP735	1
VIDEO	REPRODUCTOR LASERDISK	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	MDP-650D	1
VIDEO	REPRODUCTOR SUPERVHS	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	SVO9620	1
VIDEO	SERVIDOR VIDEO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	XSERVER 3	1
VIDEO	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPLIDA (SAI)	CINETECA-CABINA-PLATO	APC	SMT1500RM2U	1
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	KCS C215F	3
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	RECINTO SUBGRAVE KCS DOBLE 18''	1



SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	JBL	SURROUND 8330	10
PC	SWITCH RED	CINETECA-CABINA-PLATO	HP	PROCURVE J9449A	2
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	SCALAR I500 LTO-6 Tape	1
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	QXS STORAGE	1
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	XCELIS	2
SONIDO	CABLE	CINETECA-PLATO	CUMTOMLYNX	Cable a medida para el procesador dolby CP750 D-SUB 25 a 8 XLR (2m)	1
VIDEO	CONVERSOR HDMI DVI	CINETECA-PLATO	ELTPRO	COMBI1001	1
VIDEO	CONVERSOR HDMI DVI	CINETECA-PLATO	ELTPRO	HD01	1
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-PLATO	SHURE	SLX4 RECEPTOR	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-PLATO	SHURE	SLX1 MICRÓFONO DE MANO	2
PC	ORDENADOR	CINETECA-PLATO	APPLE	IMAC	1
VIDEO	PAREJA EXTENSORES HDMI	CINETECA-PLATO		HDMI con extractor de audio analógico	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLU-RAY	CINETECA-PLATO	SONY	BDPS770	1
PC	SWITCH	CINETECA-PLATO	DLINK	DGS121016	2
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-PLATO	SYNOLOGY	RS815RPPLUS	1